

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN  
TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE  
CAMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE  
(2017).**

**AL PROYECTO DE LEY No. 084 DE 2017 CÁMARA:**

*“Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial”.*

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** *Avalúos catastrales. Los catastros se seguirán rigiendo por las normas legales existentes sobre la materia; por lo tanto, los criterios y las normas para inscripción por primera vez, como los de conservación y actualización, se mantendrán vigentes.*

**Artículo 2°.** *Límite impuestos prediales. Se tenga en cuenta la experiencia que ha tenido Bogotá en implementar límites al impuesto predial a través del Acuerdo 648 de 2016, en el cual se establecieron topes al crecimiento del impuesto, según sí el predio es residencial o no residencial y según el avalúo catastral.*

**Artículo 3°.** *Fecha de aplicación. Para todos los distritos, municipios y entidades territoriales en general, la presente ley tendrá aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017, con una temporalidad de 5 años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022.*

*Parágrafo. Por un periodo de tres (3) años, es decir hasta el 31 de diciembre del año 2020, se exceptúan de la aplicación de esta ley los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, que continuarán aplicando las mismas normas vigentes en la actualidad hasta la fecha antes anunciada.*

**Artículo 4º.** *Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

**CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. - ASUNTOS ECONÓMICOS.**  
*Noviembre veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017). - En sesión de la fecha fue aprobado en Primer Debate con modificaciones y en los términos anteriores, el Proyecto de Ley No. 084 DE 2017 CÁMARA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS CATASTRALES E IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RAÍZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO TERRITORIAL", previo anuncio de su votación en Sesión Ordinaria realizada el día catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento del Artículo 8º del Acto Legislativo 01 de 2003.*

*Lo anterior con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes./.*

**JACK HOUSNI JALLER  
PRESIDENTE**



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA  
SECRETARIA**